



Código de Integridad



M
metroplús

www.metroplus.gov.co



Introducción

Metroplús S.A., tiene como misión ser gestor y copartícipe del modelo integrado de transporte público colectivo terrestre automotor, soportado en *infraestructura de carretera y vehículos tipo bus de mediana capacidad*, ofreciendo una solución de *movilidad inteligente* que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios beneficiados.

En este sentido, *la ética e integridad se constituyen* en los pilares fundamentales para el actuar de sus directivos, servidores y grupos de interés, y por ello se hace necesario plasmar la filosofía y valores corporativos a través de

criterios que orienten a todos aquellos que mantienen relaciones comerciales y contractuales con la Entidad.

Es así como las obras, proyectos y actividades que se realicen en nombre de Metroplús, deberán regirse por los principios éticos establecidos en el Código de Integridad.



G Generalidades



- **El código de Integridad** está conformado por los principios y valores que han de orientar el comportamiento que debe tener todo director y servidor público en el ejercicio de sus actividades laborales y profesionales.
- Brinda las pautas éticas para garantizar un **comportamiento responsable y de respeto de la legalidad vigente en las relaciones de la Entidad con los diferentes grupos de interés**, promoviendo la práctica de valores y principios, en procura de la misión institucional.

Finalidad: el presente código en el marco de referencia tiene como finalidad **gestionar la ética e integridad en el día a día de la entidad**, estableciendo deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables sin excepción a todas las personas que se desempeñan en la **función pública en todos los niveles y jerarquías**.

Destinatarios: los directores y servidores deberán conocer y aceptar el contenido del presente código y obligarse al **cumplimiento** al momento de su incorporación a la entidad.



V Valores Corporativos



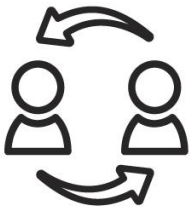
Es el conjunto o marco de referencias de cualidades estructurales que inspiran el *comportamiento de las conductas de todo servidor de Metroplús*.



1. Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la *verdad, honradez, integridad, coherencia y decencia*; cumpliendo siempre los deberes con *transparencia y rectitud*, favoreciendo el interés general.



2. Respeto: *Valorar y tratar de manera digna a todas las personas*, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición, evitando actos de discriminación. *En Metroplús trabajamos y construimos desde la diferencia.*



3. Compromiso: Es el sentido de pertenencia por la entidad, en el que prima el deseo de servir y la disposición permanente para comprender y *resolver de manera responsable las necesidades del entorno laboral*, de las personas con las que se relaciona y de los públicos de interés, buscando siempre el bienestar y cumplimiento de metas.



4. Justicia: Actuar siempre con *imparcialidad, equidad e igualdad*, garantizando los derechos de las personas, sin discriminación alguna.

Así mismo, se actuará y se tomarán decisiones amparadas en el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente en el lugar donde se desarrolla la respectiva actividad, respetando los compromisos y obligaciones asumidas por la Entidad en sus relaciones contractuales con terceros.



5. Diligencia: El servidor de *Metroplús* cumplirá con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con *atención, prontitud, destreza, agilidad y eficiencia*, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Así mismo, para ser competitivos, las entidades deben implementar metodologías ágiles que permitan adaptar las formas de trabajo a las necesidades de los proyectos, garantizando *victorias tempranas y respuestas rápidas y flexibles*.



6. Planeación: Es la acción de tomar decisiones basadas en estrategias acertadas, para alcanzar las metas que requiere la organización, definidas en sus *objetivos, principios y filosofía*, evitando actuaciones precipitadas o improvisadas.



7. Innovación: *Metroplús* se ha impuesto mejorar su gestión empresarial utilizando una mejor tecnología, automatización y mejoramiento de la calidad en cada una de las obras y proyectos que ejecuta, *logrando mayor competitividad, desarrollo y sostenibilidad para los territorios de influencia*.





P rincipios de actuación e interpretación

Toda acción realizada por los servidores de *Metroplús* se regirá por los siguientes principios:

1. Los *dineros públicos* son sagrados.

2. *La Gestión de lo público debe ser transparente.* La Administración rinde cuentas de todo lo que hace, con quién lo hace, cuándo, cómo y cuánto hace.

3. *No se aceptarán* transacciones de poder político, por interés burocrático o económico.

4. *El poder de la entidad o de sus servidores* jamás será utilizado para comprar conciencias o acallar opiniones.

5. *Nuestro ejemplo en el actuar, tanto dentro, como por fuera de las instalaciones de Metroplús,* es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.

6. Los *servidores de Metroplús* entenderán en la planeación la mejor herramienta para evitar actuaciones precipitadas o improvisadas.

7. *La eficiencia, la economía y la eficacia* son principios de todos los programas y proyectos de Metroplús o en los que participe con otras entidades u organizaciones y se buscará el mantenimiento de dichos principios en la ejecución de tales programas y/o proyectos.

8. Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras y se desarrollan a través de los *espacios de participación ciudadana.*

9. El *interés público* prevalece sobre el interés particular.

10. Las personas que trabajan en *Metroplús* son *honestas, capaces y comprometidas* con el proyecto de ciudad y los planes de desarrollo de sus accionistas.

11. La confianza en las personas que dirigen la Administración es esencial para *garantizar la legitimidad del Estado y la gobernabilidad*.

12. *La vida es el valor máximo* y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia.


Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Inhabilidades e incompatibilidades:

Los directivos y servidores de Metroplús S.A. se sujetarán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley 734 de 2002 y normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, con el objeto de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las funciones.

Conflictos de interés:

Metroplús S.A. se compromete a reglamentar la política de conflictos de interés en las relaciones con los directivos, servidores, contratistas, Junta Directiva y grupos de interés, orientados por criterios de transparencia, justicia, igualdad y respeto, primando el interés general y no individual.



Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

Metroplús S.A. prohíbe que sus directivos, servidores, contratistas, Junta Directiva y todos aquellos que tengan vinculación con la Entidad incurran en las siguientes prácticas:

- 1.** *Recibir remuneración*, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón de trabajo o servicio prestado por la Entidad o grupos de interés.
- 2.** Otorgar compensaciones *no autorizadas* por las normas que reglamenten la materia.
- 3.** Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o *salvaguardar interés propio o de terceros*.
- 4.** *Realizar proselitismo político o religioso*, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad.
- 5.** Todas las conductas que *atenten contra la integridad y transparencia de la Entidad* y en contra del buen uso de los recursos públicos.



Comit  Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad

Con el fin de garantizar el *cumplimiento del presente C digo de Integridad*, se crea al interior de la entidad un comit  denominado *Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad*, cuyo objeto ser  el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la Pol tica P blica de *Transparencia Administrativa y Probidad*, creada mediante Acuerdo Municipal **No. 65 de 2008**.

Funcionarios que integran el Comit :

- **Secretario General** quien presidir  el Comit .
- **Director (a) Administrativo (a)** que har  las veces del Secretario T cnico del Comit .
- **Director (a) Jur dico (a)**.
- **Coordinador (a) de Comunicaciones**.
- **Profesional de gesti n Social**.
- **Coordinador de Control Interno (con voz pero sin voto)**.



Funciones del Comité Institucional de Transparencia Administrativa y probidad

1. Interpretar el *Código de Integridad* y resolver las consultas que se planteen.
2. Recibir y evaluar comunicaciones relacionadas con la *aplicación del Código de Integridad*.
3. *Elaborar semestralmente* el informe acerca del nivel de cumplimiento del Código de Integridad.

Entre otras más establecidas en la resolución